

Escala: Administración Especial
Convocatoria Estabilización Concurso núm: 16/22-E
Puesto: Técnico/a especialista en informática
Número de Plazas: 2

ANUNCIO

**SOLUCIÓN ALEGACIONES A BAREMACIÓN ESTABILIZACIÓN CONCURSO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y NUEVO PLAZO
ALEGACIONES (Gestiona 34168/2023)**

El Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia hace público el resultado relativo a las alegaciones presentadas a la baremación efectuada:

- Por el aspirante D.V.P., se solicita se revise el total de su puntuación dado que el resultado es erróneo.

- Por la aspirante MI.M.S. se solicita se revise el apartado de experiencia debido a la especialidad de la plaza así como que se le revise la titulación y se considere el Mecés.

- Por el aspirante JV. S.S., se solicita se revise la valoración de su experiencia profesional así como el apartado relativo a la superación de ejercicios.

- Por el aspirante C.M.M. se solicita se revise la valoración de la formación así como el apartado de superación de ejercicios.

A la vista de las alegaciones presentadas y solicitada información al Negociado de Selección y Situaciones Administrativas en relación a las certificaciones que acreditan la experiencia profesional como Técnico-a Especialista en Informática en este Ayuntamiento, por parte del Tribunal se constata el error en la valoración del apartado de experiencia relativo a plaza igual al objeto de la convocatoria y misma Administración, por lo que se revisan todas las puntuaciones de este apartado modificando las mismas y puntuando en este apartado de la experiencia profesional únicamente a los aspirantes en cuyo certificado de servicios prestados figure que han ocupado una plaza de Técnico especialista en informática al tratarse de una plaza de Administración especial y ser la denominación de la plaza convocada. Así mismo, se ha procedido a la revisión del apartado relativo a la titulación al no poderse valorar una titulación que ha de servir como requisito de acceso a la plaza. Respecto a las alegaciones se decide lo siguiente:

Respecto a la alegación del aspirante D.V.P, el Tribunal comprueba esta solicitud y estima la alegación modificando el total de su baremación al constatar un error en la suma total.

Respecto a la alegación del aspirante MI.M.S., el Tribunal desestima la alegación respecto al Mecés al considerar la única titulación aportada para acceder al puesto de trabajo de conformidad con lo establecido en las bases.

Respecto a la alegación del aspirante JV. S.S., el Tribunal desestima las alegaciones en base a lo expuesto anteriormente.

Respecto a la alegación del aspirante C.M.M., el Tribunal desestima la alegación relativa a la formación considerando el título aportado de certificado de profesionalidad como titulación y modificando la puntuación en este apartado y estima la parte relativa a las pruebas superadas procediendo a su modificación.

A la vista de lo expuesto anteriormente y revisadas las puntuaciones conforme al



error detectado el resultado es el siguiente:

	APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx.60)	TITULACIÓN (Máx. 5)	CURSOS (Máx.20)	VALENCIANO/IDIOMAS (Máx 5)	SUPERACIÓN EJERCICIOS (Máx 10)	TOTAL
1	M.R., R.	15	0	20	1,75	5	41,75
2	M.S., MI.	28,5	0	20	4,5	10	63
3	M.C., J.	0	2	2	0	0	4
4	M.B., C.	5	1,25	20	2,75	10	39
5	M.M., C.	18,6	0,75	20	1,5	10	50,85
6	O.C, MA.	15	0	20	1	5	41
7	P.G., L.	20,4	0	20	3	10	53,4
8	R.P., D.	0	2	17	0	0	19
9	S. S., JV.	15	0,75	20	1,75	9,5	47
10	V.P., D.	15	0,75	20	2,75	10	48,5
11	V.F., T.	15	1,5	20	2,75	0	39,25
12	A.P., J,	15	0,75	20	1	10	46,75
13	A.T.,M.	15	0	19	1	7,5	42,5
14	C.C., F.	60	0	20	1,5	10	91,5
15	C.T., A.	16,1	3,5	20	3	10	51,6
16	E.P.,G.	2,875	0	14,5	3,25	0	20,625
17	G.C., JM.	40,5	0	20	3,5	10	74
18	G.P., JA.	11,45	0	20	1	5	37,45

Vistas las modificaciones efectuadas en la baremación a la vista de las alegaciones y según lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso, se concede un nuevo plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de estos resultados, al objeto de que las personas aspirantes realicen las alegaciones que estimen oportunas.

En Castelló de la Plana,
La Secretaria del Tribunal
(Documento firmado electrónicamente al margen)

